JEKU'E TEKO PORÃVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 0610/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO SAS/010/2014, CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL LLAMADO DE "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL" – PLURIANUAL 2014/2015", PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

Fernando de la Mora, 13 de mayo de 2.014.

VISTO: El Decreto Nº 9.235/1995 "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

La Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto N° 1100/2014, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/2014".

La Resolución Nº 0277/2014, "Por la cual se adjudica a la firma Telecel S.A., en el Llamado de "Servicios de Internet Móvil" – Plurianual 2014/2015", para la Secretaría de Acción Social, bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 266.969/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: El Memorándum DA N° 871/2014, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar a la Máxima Autoridad Resolución para la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato SAS/010/2014 suscripto en fecha 28/03/2014, suscripto con la firma Telecel S.A., en referencia al llamado de Contratación Directa – "Servicio de Internet Móvil – Contrato Abierto – Plurianual 2014/2015" – ID N° 266.969. En este sentido solicitamos la suscripción de la Adenda por la Ampliación de Monto por el 20% (Veinte por ciento) sobre el Monto Máximo asignado para el período año 2014, a fin de poder acceder a más cantidades de unidades de Internet Móvil a ser distribuidas a Coordinadores Departamentales del Programa Tekoporá. El presente pedido es realizado en conformidad a la Ley N° 2051/03 en su Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Este requerimiento obedece a la necesidad de contar con los bienes y servicios, objeto de la naturaleza del Contrato mencionado más arriba, para así prever administrativamente casos necesarios a cubrir, se acompaña copia del Contrato SAS/010/2014 de fecha 28/03/2014.

El Memorándum DGAF N° 470/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Adenda N° 1 por ampliación de monto al Contrato:

a) Contrato SAS/010/2014 de fecha 28/03/2014, suscripto con la firma Telecel S.A., en referencia al llamado de Contratación Directa – "Servicio de Internet Móvil – Contrato Abierto – Plurianual 2014/2015" – ID N° 266.969.

El presente pedido obedece conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa en su Memorándum DA N° 871/2014 de fecha 12/05/2014, en la cual solicita la suscripción de Adenda por la Ampliación de monto por el 20% (veinte por ciento) sobre el Monto Máximo asignado para el período año 2014, a fin de poder acceder a más cantidades de unidades de Internet Móvil.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osori
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'ETEKO PORÁVERÁ
SÃMBYHYKÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 0610/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO SAS/010/2014, CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL LLAMADO DE "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL" – PLURIANUAL 2014/2015", PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

El presente pedido es realizado en conformidad a la Ley Nº 2051/03 en su Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, Este requerimiento obedece a la necesidad de contar con los bienes y servicios, objeto de la naturaleza del Contrato mencionado más arriba, para así prever administrativamente casos necesarios a cubrir, se acompaña copia del Memorándum DA Nº 871/2014 de fecha 12/05/2014 y copia del Contrato SAS/010/2014 de fecha 28/03/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto máximo asignado para el período año 2014, en un 20 % (veinte por ciento), en el marco del Contrato SAS/010/2014, con ID Nº 266.969, suscripto con la Firma **TELECEL S.A.**, del llamado de Contratación Directa "Servicios de Internet Móvil – Contrato Abierto – Plurianual 2014/2015", de conformidad a las fundamentaciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda al Contrato suscripto con la firma **Telecel S.A.**, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo